

Suscripcion particular al Boletin oficial.

Se publica los Lunes, Miercoles y Viernes.

EN CÓRDOBA LLEVADO Á LAS CASAS.

FUERA FRANCO EL PORTE.

	Rs. vn.
Un mes.	9
Tres id.	24
Seis id.	48
Un año	96



	Rs. vn.
Un mes.	15
Tres id.	40
Seis id.	80
Un año.	160

BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 NOVIEMBRE DE 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (REALES ORDENES DE 6 DE ABRIL DE 1839, Y 31 de OCTUBRE DE 1845.)

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Circular núm. 574.

Vigilancia.—Los Sres. Alcaldes de esta provincia, fuerza de la Guardia Civil y demás dependientes de mi autoridad, practicarán las mas activas y eficaces diligencias para intentar la captura de Juan Antonio Gallar y Angel Montejano (a) el Angel, cuyas señas se espresan á continuacion, y averiguar el paradero de las caballerias y efectos de que se hará espresion, poniéndolos caso de ser habidos á disposicion del Sr. Juez de 1.ª instancia de Hellin, por quien se reclaman.

Córdoba 16 de Mayo de 1852.—El Gobernador, Estevan Leon y Medina.

Señas de Angel Montejano.

Edad de 46 á 48 años, estatura 5 pies y 5 pulgadas, cargado de espaldas, pelo anillado castaño claro, color blanco, barba poblada, falto de dos ó tres dientes delanteros, vestido con calzon bombacho, botas andaluzas, y lleva bastantes botones de plata, sombrero calañez, trabuco y canana

Señas de Juan Antonio Gallar.

Edad 44 años, estatura 5 pies, delgado de

cuerpo, color blanco, barba poblada, nariz algo ancha, ojos pardos, viste calzones cortos, chaqueta de paño pardo y sombrero calañés.

Señas de las caballerias y efectos.

Un burro negro, otro platero, y 2 rucios de 2 cuerpos y de 6 años poco mas ó menos todos; estando segun parece el negro herrado de las manos, y los demás sin herraduras, con aparejos ordinarios, bozales de los que generalmente se usan con las anteojeas grandes, teniendo el negro forzadas las carrilleras con muchos puntos y una borla encarnada de seda basta, 2 mantas de jerga blanca de las que llaman de Burgos con algunas listas encarnadas, 4 arpilleras ó costales de jerga nuevos, un bolsillo grande de los de pedroneras, una faja de estambre nueva ancha de 5 varas de las llamadas Madrileñas, un saco de parella para la cebada, un cinto de baqueta blanca, un pañuelo de los de á 8 reales fondo azul con rosas encarnadas, y una cartera en que se contenia el pasaporte del difunto Joaquin Montiel.

Circular núm. 575.

Vigilancia.—Estando depositada en el pueblo de Torrecampo, una mula que se encontró en su término un vecino de aquella villa, en una hoja de siembra, sin haber sido reclamada por persona alguna hasta el dia, se anuncia al público por medio de este periódico oficial para que su verdadero dueño pueda desde luego presentarse en espresada poblacion á reclamarla.

Córdoba 17 de Mayo de 1852.—El Gobernador Estevan Leon y Medina.

Vigilancia.—Los Sres. Alcaldes de esta provincia, fuerza de la Guardia Civil y demás dependientes de mi autoridad, practicarán las mas activas y eficaces diligencias para averiguar el paradero de una caballería mayor y otra menor cargadas de gerga de D. Benito para costales, propias de Antonio Gimenez, vecino de Cede-lla, cuyas señas á continuacion se espresan, poniéndolas á disposicion del Sr. Comandante General de esta provincia caso de ser habidas.

Córdoba 17 de Mayo de 1852.—El Gobernador, Estevan Leon y Medina.

Señas de las caballerías.

Un mulo capon, negro, cerrado, gallego, mediano. Un burro blanco, cerrado, entero, de buena alzada.

Circular núm. 583.

Minería.—Atendiendo á los vicios de que adolece el expediente de registro de dos pertenencias de la mina de cobre **Flecha encendida**, registrada por D. Luis Alcalá en 7 de Enero de 1850, y á que este interesado trasgresando la ley ha procedido entre otras cosas á abrir pozos y galerías sin la autorizacion competente, he acordado además de imponer al Alcalá la multa de 400 rs. anular el registro de dicha mina, sita en la dehesa de los Villares, término de Córdoba, lindando al Saliente con la fuente de los Villares, Norte con la cañada del Moral, Poniente hacienda del Chaparral de Mendez y Mediodía con terreno de los mismos Villares.

Lo que en cumplimiento de lo mandado se anuncia para general inteligencia.

Córdoba 17 de Mayo de 1852.—E. G., Estevan Leon y Medina.

Circular núm. 584.

Minería.—Atendiendo á los vicios de que adolece el expediente de la mina de cobre **Virgen de Gracia**, de la que pidió dos pertenencias en 12 de Abril de 1850 D. Francisco Garcia Usero, y á que este individuo ha trasgresado la ley, abriendo antes de admitirsele el registro una zanja de mas de 10 varas de profundidad por 5 de ancho y 15 de largo sin la autorizacion competente, he acordado además de imponer al Garcia Usero la multa de 400 rs. anular el registro admitido de dicha mina, sita en el punto de la casilla de la Plata, término de Córdoba, terreno del Sr. Duque de Almodovar, lindando por los cuatro vientos con terrenos del espresado Sr. Duque.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo mandado para general inteligencia.

Córdoba 17 de Mayo de 1852.—E. G., Estevan Leon y Medina.

Ignorándose el paradero de 3 privilegios de Juros correspondientes á las vinculaciones que disfruta D. Gaspar Pineda y Reinoso, desde el año de 1821, en que fueron remitidos á Madrid para su liquidacion, recurre á este mi autoridad á fin de que la persona en cuyo poder se encuentren, se sirva presentarlos en la Secretaria de este Gobierno, para que por este medio puedan llegar á poder del interesado.

Los documentos que se buscan son los siguientes.

1.º El privilegio de un Juro de 1,500,000 mrs. de principal y 75,000 mrs. de renta de 20,000 el millár, en cabeza de D. Diego Rodriguez de Córdoba, su data en Madrid á 9 de Agosto de 1602.

2.º El de 2,680,000 mrs. de principal y 134,000 mrs. de renta á razon de 20,000 el millar en cabeza de Pedro Sanchez Ortiz

3.º El de 1,749,700 mrs. de principal y 69988 mrs. de réditos á 25000 el millar, por escritura fecha en Madrid á 6 de Junio de 1654, en favor del vinculo fondado por D. Diego de Portugal, é impuestos todos sobre las alcabalas de Córdoba y su partido.

Al efecto he dispuesto se inserte en este periódico oficial por 3 veces con intervalo de 10 dias para los fines que van indicados.

Córdoba 7 de Mayo de 1852.—E. G., Estevan Leon y Medina.

ANUNCIOS OFICIALES.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Montoro.

Circular núm. 555.

D. Juan Nuño y Obrero, Conde del Robledo y Alcalde Constitucional de esta Ciudad.

Hago saber: que en vista de las últimas diligencias practicadas á consecuencia de oficio del Sr. Gobernador de esta Provincia, por el que se concedió el último término de 30 dias á los interesados en el repartimiento de las dehesas de Carcomé y Cordobés, á fin de que dentro de los cuales se presentasen tanto las oportunas reclamaciones de excepcion como de inclusion, se ha mandado nuevamente por dicho Sr. se fijen edictos en esta Ciudad, haciendo saber que dentro de aquel citado plazo justificaron tener derecho D. Francisco de Paula Navarro, Cristobal de Alba, Lazaro Mesa, Manuel Pintado, José de Lara Perez, y Martin Notario, á fin de oír las reclamaciones que se presenten dentro del perentorio término de 30 dias respecto á los que deban escluirse de citados 6 interesados segun y como se hizo con los primitivos pretendientes á estos terrenos; en la inteligencia que de no hacerse

ninguno, parará á quien corresponda el perjuicio que haya lugar.

Montoro 5 de Mayo de 1852.—El Conde del Robledo.—Por mandado de dicho Sr. Alcalde Luis María Pedrajas, Srio. interino.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional Cabra.

Circular núm. 566.

D. Francisco de Alcalá, Alcalde Corregidor y Presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad &.

Hago saber: que por acuerdo de dicha corporacion y con aprobacion del Sr. Gobernador de esta provincia, se subasta para su arrendamiento

por lo que resta del presente año, el arbitrio de 8 mrs. fijado á cada puesto de verdura, frutas, comestibles ó cualquier otro efecto que se coloque en el tránsito publico de la plaza y sus avenidas, cuya subasta y arriendo tendrá lugar bajo las condiciones que resultan del expediente y se hallan de manifiesto en la Secretaria de dicha Corporacion; por la cual en consideracion á lo avanzado del tiempo se han designado para la celebracion de los remates, los dias 16, 23 y 29 del mes actual á las 12 de la mañana en la sala capitular del Pósito. Lo que se hace notorio por medio del presente para que los que quieran interesarse en dicha subasta puedan verificarlo. Cabra 9 de Mayo de 1852.—Francisco Alcalá.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Antonio Cañete, Srio.

COMISION SUPERIOR DE INSTRUCCION PRIMARIA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.

Circular núm. 538.

Las escuelas públicas de niños y de niñas que estan vacantes en esta Provincia y que han de proveerse por oposicion son las que á continuacion se espresan.

Los ejercicios darán principio el dia 14 de Junio proximo venidero á las 4 de la tarde en el salon donde celebra sus sesiones la Excm. Diputacion de esta Provincia.

Los maestros y maestras que pretendan dichas escuelas, presentarán en la Secretaria de esta Comision, 6 dias antes del ya designado, con su solicitud, los documentos siguientes: 1.º Fé de Bautismo legalizada: 2.º testimonio de su título y 3.º certificacion del Ayuntamiento y Cura párroco de su domicilio, la cual vendrá tambien legalizada, y acreditando su buena conducta.

Los ejercicios de las maestras se verificarán concluidos que sean los de los maestros. Y para conocimiento de los interesados, se inserta el presente. Sevilla 4.º de Mayo de 1852.—El Presidente, Francisco Iribarren.—El Secretario, Francisco Arboleya.

Escuelas elementales de Maestros.

PUEBLOS.	Dotacion anual.	Fondos de que se satisfacen.	Época del pago.	Especie en que se satisfacen.	Retribuciones.	Pago de casa.
Cabezas de San Juan.	4000 rs.	municipales.	por meses.	metálico.	5508	La paga el ayuntam.
Villanueva de San Juan.	3000	id.	id.	id.	324	idem.
Pedroso.	3000	id.	id.	id.	7128	idem.

Escuelas de niñas.

Arahal.	3333 rs.	municipales.	por meses.	metálico.	96	La paga el ayuntam.
Cabezas de San Juan.	2668	id.	id.	id.	ninguna.	idem.
Cantillana.	id.	id.	id.	id.	1176	idem.
Pilas.	2000	id.	id.	id.	ninguna.	idem.
Corrales.	id.	id.	id.	id.	2496	idem.
Peñaflor.	2000	id.	id.	id.	ninguna.	idem.
Villanueva de San Juan.	id.	id.	id.	id.	420	idem.
Alanis.	id.	id.	id.	id.	300	idem.
Castilblanco.	id.	id.	id.	id.	1404	idem.
Carrion de los Cedepes.	id.	id.	id.	id.	ninguna.	idem.
Villamanrique.	id.	id.	id.	id.	id.	idem.

COMISARIA DE MONTES

Circular núm. 557.

D. Juan Maria Conde y Criado, Comisario de Montes de esta provincia por S. M. (q. D. g.)

Hago saber: que en cumplimiento á lo mandado por el Sr. Gobernador de esta provincia, se sacan á subasta en un solo remate para su arrendamiento por el tiempo que media desde la aprobacion del expediente hasta fin de Setiembre del año de 1854, una dehesa en el término de Hornachuelos, conocida por el Peco y Rebentones, y una suerte al pago de la Sevillana, ambas pertenecientes al Estado; cuyo acto tendrá lugar en las casas Consistoriales de la Villa de Posadas el día 13 de Junio proximo de 11 á 12 de su mañana, bajo el tipo y condiciones que resulta del expediente que al efecto se manifestará en la dicha Secretaria.

Córdoba 10 de Mayo de 1852.—Juan Maria Conde y Criado.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Monturque.

Circular núm. 569.

D. Manuel Muñoz, Alcalde Constitucional y Presidente del Ayuntamiento de esta Villa.

Hago saber: que hallándose aprobado en el presupuesto del corriente año por el Sr. Gobernador de esta Provincia, la cantidad de 800 rs. vn. para con ellos acudir á la reparacion y conservacion de las Casas de Ayuntamiento, edificios del comun y fuentes, se sacan á la subasta precitadas obras por el término de 30 dias que concluirán el lunes 7 del próximo mes de Junio, con arreglo á el pliego de condiciones que estará de manifesto en la Secretaría de Ayuntamiento, siendo sus remates el primero el 20 del corriente, el segundo en 30 del mismo, y el tercero y último el 7 de Junio próximo. Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta pueden presentarse en dichos dias y horas desde las 10 á las 12 de su mañana. Monturque y Mayo 9 de 1852.—Manuel Muñoz.—Por mandado su Sria. Francisco Maestre, Srio.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia de Fuenteovejuna y su partido.

Circular núm. 546.

D. Antonio José de Luque, Juez de 1.^a instancia de esta Villa de Fuenteovejuna &c.

Hago saber: que hallandose vacantes las 4

plazas de procuradores asignadas á este Juzgado, he dispuesto por mi providencia de este dia anunciarlo con el fin, de que las personas que aspiren á obtener dicho cargo, presenten sus solicitudes á este Juzgado ó en la Escribania del que suscribe como Secretario de Gobierno que es del mismo dentro del término de 30 dias contados desde la publicacion de este edicto en el Boletin oficial de esta provincia; lo que verificarán acompañando los respectivos documentos justificativos, que acrediten tener 25 años cumplidos, dos de practica, habiendo asistido para ella á estudio de un Abogado, ó al despacho ú oficina de Procurador ó Escribano; buena conducta moral, y además estar prontos á prestar fianza en cantidad de 6000 rs. en fincas, ó 3000 rs. en metálico depositados estos en el Banco de S. Fernando, que es lo señalado por S. E. la Junta de Gobierno de la Audiencia territorial de Sevilla. Dado en Fuenteovejuna á 30 de Abril de 1852.—Antonio José de Luque.—Por mandado del Sr. Juez,—Pedro Ravé.

Alcaldía Corregimiento de Córdoba.

D. José Ramon de Hoces, Conde de Hornachuelos, Marqués de Sta. Cruz de Paniagua, Maestrante de la Real de Sevilla, Alcalde Corregidor y Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, por S. M. (q. D. g.) &c.

Hago saber: que en esta Alcaldía, y ante el infrascripto Escribano puede cierto expediente de subasta de una casa núm. 29, calle de S. Hipolito de esta Capital, perteneciente á D. José de la Peña, como marido de Doña María del Carmen Perez de Guzman, de esta vecindad, á virtud de denuncia hecha por el Arquitecto de la misma por ruinosa, la cual se halla tasada en la cantidad de 2940 rs. vn. y mandada subastar por término de 30 dias, habiendo señalado para su remate en el mejor postor, de 12 á 4 de la tarde del Viernes 4 de Junio próximo en estas Casas Consistoriales, con la cualidad de su reedificacion, á evitar los peligros y perjuicios que el actual estado de la finca amenaza, y que desaparezca el mal aspecto público que presenta. La persona á quien convenga interesarse en su adquisicion podrá verificarlo. Córdoba 3 de Mayo de 1852.—El Conde de Hornachuelos —P. mandado de su Sria., Andrés de Heredia.

ARRENDAMIENTO.—Quien quisiere arrendar el Cortijo del Villar de la Vieja, término de Baena, para desde primero de Enero de 1853 se presentara en esta Capital á su dueño, que vive en la calle de los Leones, núm 15.

CORDOBA.—Imprenta de D. Juan Manté, CALLE DE LA LIBRERÍA NÚM. 11.